

ANEXO II - CONVOCATORIA 2025/2026

CONVOCATORIA DE AYUDAS A ESTANCIAS FORMATIVAS EN EL EXTRANJERO PARA EL PROFESORADO Y PERSONAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y ENSEÑANZAS DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO DE LOS CENTROS PÚBLICOS, DEPENDIENTES DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO DE NAVARRA, A DESARROLLAR DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2025/2026

BASES

Primera.- Objeto.

La presente convocatoria tiene por objeto establecer las ayudas a estancias formativas en el extranjero para el profesorado y personal de formación profesional y enseñanzas de artes plásticas y diseño de los centros públicos que se desarrollen durante el curso 2025/2026.

Segunda.- Características generales de las estancias formativas en el extranjero.

El Departamento de Educación, con el objetivo de impulsar la actualización tecnológica y la mejora lingüística en idiomas en la Formación Profesional o las enseñanzas de Artes Plásticas y Diseño, presentará dos proyectos, en el marco del Programa Erasmus+, para subvencionar estancias formativas para el profesorado en empresas o centros de formación de países europeos.

Uno de los proyectos estará dirigido al profesorado que imparte materias en Grado Medio y el otro a aquellos que imparten materias en Grado Superior.

Si el solicitante imparte en ambos niveles educativos, se le podrá incluir en cualquiera de los dos proyectos.

Bien sea en un nivel educativo o en el otro, existen dos tipos de movidades:

ESTANCIA INDIVIDUAL

- Para profesorado interesado en realizar una formación en el extranjero de forma particular.
- La duración de esta movilidad es entre 1 y 2 semanas.
- El profesorado interesado deberá buscar un socio de acogida europeo (una empresa o un centro de formación) para realizar la estancia formativa relacionada con su especialidad. El socio de acogida deberá aportar el código de registro europeo (PIC / OID) si lo tuviesen.

ESTANCIA GRUPAL

- El Servicio de Formación Profesional podrá autorizar estancias formativas para grupos de personal técnico y profesorado que estén desarrollando proyectos estratégicos coordinados desde el propio Servicio.
- La duración de esta movilidad es de máximo 1 semana.
- Las propuestas de estas estancias se originarán en los centros educativos, que determinarán sus necesidades y podrán solicitar estancias grupales, bien de su centro o en colaboración con otros centros, para llevar a cabo una actividad programada que vaya a repercutir directamente en el claustro y/o el aula. Será el grupo de beneficiarios quien gestione su propio viaje y alojamiento y quien deberá proveer al Servicio de Formación Profesional la agenda de la movilidad para que sea éste quien gestione la documentación y trámites burocráticos asociados a la movilidad.

Tercera.- Solicitudes.

PARA ESTANCIAS INDIVIDUALES

Las personas interesadas solicitarán su participación en el curso anterior a la realización de la estancia.

El plazo de presentación de solicitudes será del 4 de noviembre al 4 de diciembre de 2024, ambos inclusive. El plazo para entregar el Anexo IV (descripción temporalizada y detallada de la actividad) se ampliará hasta el 31 de marzo de 2025.

Requisitos:

- Estar en activo tanto en el momento de la solicitud como de la estancia en cualquiera de los centros públicos de Formación Profesional o Escuelas de Artes del Gobierno de Navarra.
- Calidad del programa de trabajo directamente relacionado con la especialidad, la actividad docente del solicitante o proyecto estratégico del Departamento de Educación.
- En caso de realizar la estancia en periodo lectivo, deberá contar con el visto bueno de la Dirección del Centro, una vez informadas las medidas de atención al alumnado durante su ausencia. Este permiso será obligatorio para todos los beneficiarios de beca y se firmará durante el curso académico de disfrute de la beca.
- No haber disfrutado de una beca Erasmus en los últimos cuatro cursos académicos.

Documentación a entregar dentro del plazo para participar en el proyecto:

1. Formulario de solicitud ([SOLICITUD PARA MOVILIDAD DEL PROFESORADO](#))

2. Curriculum Vitae Europass, que se tendrá que tramitar a través de la aplicación Europass: <http://europass.cedefop.europa.eu/es/home>
3. Certificados que acrediten el nivel de idiomas declarado en el CV.
4. Descripción temporalizada y detallada de la actividad que pretende realizar (**Anexo IV**), incluyendo datos de contacto de la institución de acogida. No se aceptará como propuesta de actividad el contacto de un socio intermediario, pero sí la empresa que éste haya podido encontrar. De la misma manera, no se aceptará como propuesta de curso una empresa organizadora, pero sí el curso concreto que ésta organice.
5. Documento de compromiso y aceptación de beca firmado (**Anexo VI**).

Estos documentos se presentarán dentro del plazo establecido en el centro educativo por medio del Responsable de Internacionalización y se trasladarán al Negociado de Internacionalización de la FP a través de la plataforma Google Drive en las secciones dedicadas a las becas para el profesorado.

PARA ESTANCIAS GRUPALES

El Departamento abrirá un formulario (SOLICITUD PARA PROYECTOS DE MOVILIDAD GRUPAL DE PROFESORADO) desde el 1 septiembre hasta el 31 de octubre 2024 (al que sólo tendrán acceso los Responsables de Internacionalización) en el que los centros podrán solicitar movilidades grupales. En estos formularios se deberá detallar una propuesta de la actividad/proyecto que el grupo desea realizar, candidatos, fechas, empresa/centro que van a visitar y cómo va a repercutir esa movilidad en sus centros/aulas. Se podrá seguir enviando propuestas a posteriori, pero será el Departamento el que valore la admisibilidad y posibilidad de financiación de la propuesta.

Requisitos:

- Estar en activo tanto en el momento de la solicitud como de la estancia en cualquiera de los centros públicos de Formación Profesional o Escuelas de Artes del Gobierno de Navarra.
- El profesorado que participe en estas estancias debe tener algún tipo de implicación en las actividades que pueda desarrollar el grupo durante la estancia, siendo especialmente relevante el hecho de que participen en grupos de trabajo o en proyectos de innovación directamente relacionados con la temática de la movilidad.
- Los/as participantes tendrán que tener el visto bueno de la Dirección del centro de FP al tratarse de una actividad de ámbito europeo que debe nacer de una necesidad o iniciativa del propio centro.
- Al menos uno de los integrantes del grupo debe certificar un nivel de inglés (o francés si el destino es Francia) B2.

Documentación a entregar en caso de ser seleccionado:

1. Formulario de solicitud ([SOLICITUD PARA MOVILIDAD DEL PROFESORADO](#))

2. Curriculum Vitae Europass en inglés (o francés en caso de ir a Francia), que se tendrá que tramitar a través de la aplicación Europass: <http://europass.cedefop.europa.eu/es/home>
3. Certificados que acrediten el nivel de idiomas declarado en el CV.
4. Documento de compromisos y aceptación de beca (**Anexo V**).
5. Visto bueno de la dirección del Centro para el desarrollo de la actividad.

Cuarta.- Adjudicación de las ayudas.

Una vez finalizado el proceso de evaluación de proyectos a nivel nacional, el SEPIE comunicará al Departamento de Educación si los proyectos han sido aprobados y el número de plazas adjudicadas. En caso de que sean aprobados los proyectos por el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE), se adjudicarán las plazas aceptadas en función del baremo establecido en la presente norma.

Tras la aprobación de los proyectos, se realizará un proceso de selección de participantes que cumplan con los REQUISITOS expuestos en la sección anterior. La selección de participantes se basará en la siguiente rúbrica:

ESTANCIAS INDIVIDUALES

Si NO ha realizado una movilidad previamente	10 puntos	
Si es docente funcionario	10 puntos	
Años de docencia	1-3 años	2 puntos
	4-6 años	4 puntos
	7-10 años	6 puntos
	11-15 años	8 puntos
	<15 años	10 puntos
Si tiene propuesta de empresa (ANEXO IV)	10 puntos	
Si presenta Europass CV	10 puntos	
Idiomas extranjeros (certificados): (máx 20 puntos)	Lengua a utilizar en la estancia C1	10 puntos
	Lengua a utilizar en la estancia B2	9 puntos
	Lengua a utilizar en la estancia B1	8 puntos
	2º LENGUA C1	7 puntos
	2º LENGUA B2	6 puntos
	2º LENGUA B1	5 puntos
	3º LENGUA (niveles C1 a B1)	3 puntos

ESTANCIAS GRUPALES

El número de integrantes de una movilidad grupal será de mínimo 2 personas y máximo 6.

Rúbrica:

Grado de implicación de los integrantes del grupo en uno o más de éstos proyectos / programas: Centros de Excelencia, Kimua, Inizia, Aulas Ateca, Innovación, Internacionalización.	20/100
Proyecto interdepartamental	10/100
Proyecto en el que colaboran 2 o más centros	20/100
Justificación	10/100
Implementación e impacto de los resultados de la movilidad en el aula	40/100

La comisión que valorará las propuestas y realizará la selección de candidatos estará compuesta por:

- La Dirección del Servicio de Modernización e Innovación de la Formación Profesional,
- La Jefatura de la Sección de Proyectos e Internacionalización de la Formación Profesional.
- Dos vocales del Servicio de Modernización e Innovación de la Formación Profesional.

Esta comisión decidirá el orden de las propuestas y las priorizará en función a la puntuación resultante y las necesidades y medidas estratégicas del Departamento de Educación. Se exigirá un mínimo de 20 puntos en el apartado de “Implementación e impacto de los resultados de la movilidad en el aula” para poder ser seleccionado.

Realizada la selección de beneficiarios, el Departamento de Educación publicará, en el tablón de anuncios del Departamento de Educación y en el Catálogo de Servicios del Gobierno de Navarra, la lista de movilidades seleccionadas.

La financiación de estas ayudas se proporcionará con antelación a la salida del viaje. Es responsabilidad del profesorado entregar la documentación necesaria para que se puedan cumplir estos plazos.

El Negociado de Internacionalización de la Formación Profesional calculará el importe de subvención que debe recibir cada participante en relación a la duración de real de la estancia, según instrucciones del manual financiero del programa Erasmus+. La máxima financiación que podrá recibir cada participante será la establecida en las tablas de subvención que publicará el

Servicio Español para la Internacionalización de la Educación y en el Catálogo de Servicios del Gobierno de Navarra a partir de su publicación oficial en el SEPIE.

Las cantidades correspondientes se abonarán en la cuenta de la persona beneficiaria mediante resolución ordinaria de pago. Con las cantidades antes señaladas, se cubrirán todos o parte de los costes de viaje, alojamiento y manutención. Si se gasta más dinero, correrá a cuenta del participante. En caso de que se gaste menos dinero del presupuestado, no se requerirá su reintegro.

Quinta.- Desarrollo, organización y seguimiento de las estancias.

Los participantes seleccionados deberán recoger en el Departamento de Educación, con al menos 15 días de antelación al comienzo de la estancia, la documentación necesaria para la realización de la misma: Convenio de Subvención, Acuerdo de Formación, Evaluación Final, Póliza de Seguro y Materiales de Seguimiento.

Los/as participantes firmarán un documento de aceptación de la beca que incluya las características de la misma, la financiación con la que cuentan y el compromiso de colaboración en la gestión y documentación necesarias de la estancia. También firmarán un documento de tratamiento de datos y uso de la imagen para fines educativos.

ESTANCIAS INDIVIDUALES

El participante deberá elegir entre las tres modalidades de estancia: de formación (asistencia a un curso en un país europeo, siempre que no sea de idiomas), de enseñanza (estancia en un centro de FP en Europa) o job shadowing (estancia en una empresa europea).

La duración máxima de dichas estancias será de una semana en caso de elegir la modalidad de curso de formación y de una a dos semanas en el caso de job shadowing y docencia.

El participante deberá consultar al Negociado de Internacionalización las fechas de la estancia antes de reservar ningún tipo de transporte o alojamiento y, una vez haya recibido el visto bueno, deberá gestionar personalmente el medio de transporte y alojamiento que desee utilizar.

La participación en esta acción formativa individual requiere:

- La tramitación de los documentos que se requieran desde el Departamento de Educación para la formalización de la estancia.
- La realización de las prácticas formativas en las condiciones establecidas.
- Colaborar con el/la Responsable de Internacionalización del centro de referencia en la redacción del apartado 5a del EUROPASS MOBILITY.
- La entrega de toda la documentación necesaria para la realización de la memoria final del proyecto.

ESTANCIAS GRUPALES

La duración de estas estancias es de máximo una semana.

Una vez concedida la estancia grupal, será el grupo de beneficiarios quien se encargue de la gestión de la movilidad (transporte, alojamiento, programa de la estancia). El Departamento de Educación se encargará de la gestión documental y procedimientos burocráticos derivados de la estancia.

La participación en esta acción formativa grupal requiere:

- La tramitación de los documentos que se requieran desde el Departamento de Educación para la formalización de la estancia.
- La realización de las prácticas formativas en las condiciones establecidas.
- La aceptación de las condiciones económicas propias de una beca Erasmus+.
- La entrega de toda la documentación necesaria para la realización de la memoria final del proyecto.
- Se dará prioridad a los intereses del grupo antes que a los intereses individuales de sus componentes.
- Durante el desarrollo de la estancia, el profesorado participará no sólo de las actividades programadas de manera oficial sino de aquellas otras acciones que la propia convivencia del grupo implique y conlleve, ya que el objetivo de la estancia es generar sinergias y vínculos de colaboración entre los participantes de cara al futuro.

Sexta.- Evaluación de las estancias.

El Negociado de Internacionalización de la Formación Profesional establecerá un sistema de seguimiento y evaluación de las estancias formativas de profesores.

Tras regresar de la estancia formativa, el profesorado entregará en el Negociado de Internacionalización de la Formación Profesional la siguiente documentación:

- Convenio de Subvención, Acuerdo de Formación y Evaluación Final firmados y sellados por todas las partes involucradas.
- Cumplimentar de forma electrónica la encuesta de evaluación de la Comisión Europea.
- Colaborar con el/la Responsable de Internacionalización del centro de referencia para que el tutor/a valide el documento EUROPASS MOBILITY.
- Memoria de la estancia que incluya objetivos, actividades realizadas y valoración.
- Difusión de la estancia en los centros de Formación Profesional a través de la página web y/o redes sociales del centro.

- Aplicación práctica de lo aprendido en el aula y/o centro y documento que explique esta aplicación.

El profesorado recibirá al final de la estancia un certificado electrónico (EUROPASS MOBILITY) que acredite su participación en un proyecto Erasmus+. Además, recibirá una acreditación de su participación en programas europeos en concepto de horas de formación o innovación en función al tipo de movilidad o participación realizada (Resolución 7/2023 de 2 de febrero). La solicitud de esta acreditación se realizará a través del Responsable de Internacionalización del centro de referencia al finalizar el curso, durante el mes de junio.

Séptima.- Obligaciones del beneficiario.

El profesorado beneficiario de las ayudas, además de cumplir con lo establecido en estas bases, deberá colaborar activamente con la gestión, documentación y cuantas otras acciones sean necesarias para el cumplimiento de los requisitos de este tipo de proyectos Erasmus+.

Octava.- Incumplimientos y anulación de la ayuda.

El Departamento de Educación podrá revocar la concesión o exigir la devolución de parte o de la totalidad de la ayuda concedida cuando las personas beneficiarias no cumplan con las obligaciones y la organización establecidas en esta norma.